

**Solicita se inste al cobro judicial de multa impuesta en procedimiento administrativo sancionatorio.**



**Sra. Maura Torres**

**Fiscal Instructor(a) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia de Medio Ambiente**

**Andrés Cabello Violic**, abogado, en representación del denunciante don Pedro Paulo Marín Larraín, en expediente de sanción rol **D-006-2016**, seguido en contra de Inversiones Chena Limitada, a usted respetuosamente digo:

1.- Mediante Resolución Exenta N° 1059, de fecha 15 de noviembre de 2016, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente(S), Sr. Rubén Verdugo Castillo, se condenó a **Inversiones Chena Limitada** al pago de una multa de 9 UTA, por exceder los "límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para la Zona III en horario nocturno" infringiendo la norma establecida en el D.S. N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Consta en el expediente administrativo que dicha Resolución Exenta fue notificada mediante carta certificada al representante legal de Inversiones Chena Limitada, Sr. Arturo Villalobos, con fecha 25 de noviembre de 2016.

3.- Por el contrario, no consta en el expediente que se hayan interpuesto en contra la Resolución Exenta N° 1059 de 2016 recurso administrativo alguno, o bien reclamo de ilegalidad ante Tribunal Ambiental competente, debiendo estimarse que la misma se encuentra actualmente firme.

4.- Tampoco consta en el expediente que se haya acreditado por Inversiones Chena Limitada el pago de la multa de 9 UTA ante el Servicio

de Tesorería General de la República, conforme exige el artículo 45 inciso 3° de la Ley N° 20.417.

5.- Asimismo, con fecha 5 de mayo de 2017 se efectuó una solicitud de igual a la presente, sin que se haya notificado a esta parte respuesta alguna.

6.- Atendido lo anterior, y considerando especialmente que conforme al artículo 45 inciso 1° de la Ley N° 20.417, "(l)as resoluciones de la Superintendencia que apliquen multa tendrán mérito ejecutivo", por medio de la presente, solicitamos a esta Superintendencia instar por el cobro ejecutivo de la multa impuesta mediante la Resolución Exenta N° 1059, de fecha 15 de noviembre de 2016, oficiando para tales efectos al Servicio de Tesorería General de la República, el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo público que resultare competente con el objeto de que se inicien prontamente las acciones judiciales tendiente a obtener el cumplimiento forzado de tal sanción administrativa.

**Por tanto,**

**Solicito a Ud.**, tener presente lo expuesto, e instar a la Tesorería General de la República, el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo público que resulte competente, a ejecutar judicialmente la multa impuesta mediante la Resolución Exenta N° 1056, de fecha 15 de noviembre de 2016.

